



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE LAREDO

CVE-2018-325 Notificación de sentencia 87/2017 en procedimiento ordinario 367/2016.

Doña Susana Villaverde García, letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Laredo,

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario (LPH - 249.1.8), a instancia de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE RESIDENCIA TORRE DE LAREDO, frente a DAVID NICOLÁS DÍAZ GREGOIRE, REBECA BUSTAMANTE ORUÑA, FERNANDO MARÍA LÓPEZ TERREROS y VERÓNICA LANDA MARCAIDA, en los que se ha dictado sentencia de fecha de 12 de junio de 2017, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 87/2017

En Laredo, a 12 de junio de 2017.

Vistos por mí, D.ª Ana Cristina Pomposo Arranz, Magistrada - Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n º 2 de Laredo, los presentes autos de juicio ordinario de reclamación de cantidad seguidos en este Juzgado con el número 367/16, seguidos a instancias de la procuradora de los tribunales D.ª Covadonga Santo domingo Alfonso, en nombre y representación de LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA RESIDENCIA EDIFICIO TORRE DE LAREDO, asistida por el letrado D. José Ángel Cecín Diego, contra D. DAVID NICOLÁS DÍAZ GREGOIRE, D.ª REBECA BUSTAMANTE ORUÑA, D.ª VERÓNICA LANDA MARCAIDA (en rebeldía procesal) y contra D. FERNANDO MARÍA LÓPEZ TERREROS, representado por el procurador D. José Luis Rodríguez Muñoz y asistido por la letrada D.ª Rebeca Fernández Rivas.

FALLO

Que ESTIMO la demanda presentada por la procuradora de los tribunales D. a Covadonga Santo domingo Alfonso, en nombre y representación de la comunidad de propietarios Edificio Torre de Laredo, y condeno a D. David Nicolás Díaz Gregoire, D.a Rebeca Bustamante Oruña, D. Fernando María López Terreros y D.a Verónica Landa Marcaida a pagar a la actora la cantidad de 14.553,59 euros de principal, más intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación ante este Juzgado para su conocimiento por la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria (artículo 455 LEC).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a DAVID NICOLÁS DÍAZ GREGOIRE y REBECA BUSTAMANTE ORUÑA, en ignorado paradero, libro el presente.

Laredo, 8 de enero de 2018. La letrada de la Administración de Justicia, Susana Villaverde García.

2018/325